



MAT: OTÓRGASE PAGO DE BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 20.822, A DOÑA RAQUEL DEL CARMEN BASUALTO BERRIOS PROFESIONAL DE EDUCACIÓN /.

ALGARROBO,

30 DIC 2020

DECRETO N° P:

2812

VISTOS:



1. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
2. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación de Planta; D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
3. D.A N° 2106 de fecha 14.09.2017, nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García
4. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, Apruébese Presupuesto y PADEM año 2020, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la **Bonificación por Retiro Voluntario** establecido en la Ley N° 20.822, que otorga a los profesionales de la Educación que indica una **Bonificación por Retiro Voluntario**; en la Ley N° 20.159, que permite efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en casos que indica; en Decreto con Fuerza de Ley N°, de 1996 del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 y de la Leyes que la complementan y las modifican.
6. Reglamento de la Contraloría General de la República fecha 11.03.2015, Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
7. D.A. N° 0956 de fecha 10.06.2020, que aprueba acuerdo N° 085 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 17 de fecha 10.06.2020, que aprueba el solicitar al Ministerio de Educación "Anticipo de Subvención", para el plan de retiro voluntario e indemnización.
8. Certificado N° 009 de 20.05.2020, de Secretaria Municipal y Ministro de Fé, que certifica el ingreso del Formulario de renuncia voluntaria e irrevocable Ley N° 20.976, de Sra. Raquel del Carmen Basualto Berríos de fecha 17.02.2020.
9. D.A N° 1.804 de fecha 31.05.2013, nombramiento a contrata por reemplazo desde el 13.03.2013 hasta el 13.09.2013; D.A N° 3.476 de fecha 30.10.2013, que nombra en calidad de contrata desde el 01.10.2013 hasta el 28.02.2014; D.A N° 1.558 de fecha 01.04.2014, ratifica y nombra en calidad de contrata desde 01.04.2014 hasta el 28.02.2015; D.A N° 3.732 de fecha 03.08.2015, ratifica y nombra en calidad de Titular desde el 31.01.2015.
10. Resolución Exenta N° 4.774 de fecha 11.11.2020, Fija recursos a transferir por anticipo de subvención, aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la I. Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2018; Resolución Exenta N° 1.211 de fecha 11.11.2020, Transfiere recursos a la I. Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2018.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.956 de fecha 30.12.2020; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 219 de fecha 17.12.2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el personal docente de la Municipalidad de Algarrobo que se consigna en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de las horas en la dotación docente de este Municipio, acogiéndose de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.822



- II. Que, por Resolución Exenta N° **4.774** de fecha **11.11.2020**, el Ministerio de Educación fija recursos a transferir por anticipo de subvención, aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822, correspondiente a las postulaciones año 2018.
- III. Que por Decreto Exento N° **1.211** de fecha **11.11.2020** del Ministerio de Educación transfiere recursos a la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la Educación que indica, siendo doña **Raquel del Carmen Basualto Berríos, C.I. N°**

DECRETO:

- I.- **PAGUESÉ** por los Servicios de Educación **BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** a la profesional de la educación que a continuación se individualiza, y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley.

Identificación Personal					Bonificación Ley 20.822			
R.U.N.	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	N° de Meses	Total Pago Sostenedor	Aporte Fiscal Extraordinario y Complementario	Total Bonificación por Retiro
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
8.066.076	6	BASUALTO	BERRIOS	RAQUEL DEL CARMEN	07	8.666.616	6.515.295	15.181.911
TOTAL BONIFICACIÓN POR RETIRO								15.181.911

- II.- De acuerdo a la resolución del Ministerio de Educación que transfirió los recursos se fijó el aporte fiscal extraordinario, el monto del anticipo solicitado para el pago de las bonificaciones, conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores y el aporte complementario, así como el valor de las cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto el anticipo, con el siguiente detalle:

- 1) **Por concepto de Anticipo de Subvención**, la suma de **\$ 8.666.616** (ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel que se transfiera el anticipo, en 144 (Ciento cuarenta y cuatro) cuotas, que se pagarán de la siguiente manera: **143** cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **\$ 60.185**. (Sesenta mil ciento ochenta y cinco pesos), y la última de **\$60.143** (Sesenta mil ciento cuarenta y tres pesos), y que se descontarán de la subvención de escolaridad ya señalada.
- 2) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario**, la suma de **\$3.626.423**. (Tres millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos veintitrés pesos).
- 3) **Por concepto de Aporte Complementario**, la suma de **\$2.888.872**. (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos).

- III.- De acuerdo con el artículo 3° de la **Ley N° 20.822**, la bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio, le pudiere corresponder al profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador. Especialmente será incompatible con aquéllas a que se refieren los artículos 73 y 2° transitorio del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, y con las que se hubieren obtenido por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° y 9° transitorios de la ley N° 19.410, o en el artículo 7° de la ley N° 19.504, o en el artículo 3°



2812

30 DIC 2020



artículos 2º y 3º transitorios de la ley N° 20.158 o en los artículos noveno y décimo transitorios de la ley N° 20.501.

- IV.- En virtud del presente pago a efectuarse en su totalidad al día 31 de Diciembre de 2020, para la docente referida en este caso señalado, se pone término a la relación laboral con la I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación, a partir del 01 de Enero del 2021.
- V.- El gasto que demande el presente decreto se imputará a la asignación presupuestaria PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR el ítem 215-23-01-004 denominado "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto de Educación año 2020, páguese de la cuenta corriente N° 25609000077 denominada "Ilustre Municipalidad de Algarrobo-Educación" cuenta única Fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/U.C/EAAG/evmm.-

- Distribución:
- Contraloría Regional de Valparaíso
 - Subsecretario de Educación
 - División de Planificación y Presupuesto
 - Departamento de Educación Municipal
 - Archivo Municipal
 - Interesados(as).



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 31 DIC 2020
31 DIC 2020

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

30 DIC 2020
28 12 ..

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

